

RESOLUCION No. IG-CA-84- 1958

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10. de Octubre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía "CONSTRUCTORA SUPERIOR (CONSUPER) S.A.";

QUE el Sr. Ab. Jimmy Pazniño Pareja, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-815 del 17 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DL-CA-84-1341 del 10. de Noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "CONSTRUCTORA SUPERIOR (CONSUPER) S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*8/10/84
XAVIER AMADOR RENDON*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.../

Foja 2 de 2

1958

Ref.: Resol. No. IG-CA-84-

Caf.: "CONSTRUCTORA SUPERIOR (CONSUPER) S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, n bajo el rubro Registro de Industriales, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 NOV. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/ent.
DL: JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita esta Resolución de fojas 22.107 a 22.111, número 1.579 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.145 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil